

**Expediente GEX 1427/2023**

En **Iznájar** a la fecha en que se firma electrónicamente, el **Señor Alcalde Presidente** Don **Lope Ruiz López** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE TRES PLAZAS DE GUARDA DE CAMPO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIONES, SUPLENCIAS, VACANTES O COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR DE PLANES O PROGRAMAS QUE REQUIERAN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS PLAZAS CONVOCADAS.**

**VISTO** el Decreto de Alcaldía número 736 de 22 de Diciembre de 2022 por el que se aprueban las Bases para la convocatoria y proceso de selección para proveer en propiedad las plazas, de personal funcionario y laboral en su caso, incluidas en el anexo I, del Ayuntamiento de Iznájar mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobado por Decreto de Alcaldía de 24 de mayo de 2022 (BOP Córdoba núm. 101 de 30 de mayo de 2022) rectificada por Decreto de Alcaldía de 20 de diciembre de 2022.

**VISTO** el Decreto de Alcaldía número 301 de 8 de Junio de 2023 por el que se declara la lista de admitidos provisionalmente y Decreto 384 de 17 de Julio de 2024 en el que se eleva a definitiva la lista de admitidos y la composición de la Comisión Evaluadora de selección, así como la fecha para la realización de la fase de concurso.

**RESULTANDO** que una vez finalizada la fase de concurso, de la plaza denominada GUARDA DE CAMPO, se somete a esta Alcaldía, propuesta por parte del Tribunal Calificador de selección aprobando el Resultado Definitivo del proceso selectivo de tres guardas de campo en Régimen laboral, en la modalidad de contrato indefinido, a jornada completa, y creación de una Bolsa de Trabajo, de conformidad con la siguiente baremación, reflejada en el Acta de 2 de Noviembre de 2023 y resueltas las alegaciones presentadas en plazo por acuerdo de la Comisión de valoración de fecha 24 de Enero de 2024.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 14-03-2024

Doy fe Secretaría-Intervención actal. ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 14-03-2024

Código seguro verificación (CSV) DB43 20DC 734F 36B2 9975



DB4

Num. Resolución:  
**2024/00000177**

Insertado el:  
**14-03-2024**

### RESULTADO DEFINITIVO

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	EXPERIENCIA PROFESIONAL			FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
			SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	SERVICIOS PRESTADOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ALMIRÓN MORENTE	MANUEL	***1746**	35	0	6	0	41
CABELLO PACHECO	DOMINGO	***8115**	15,40	0	5,5	0,75	21,65
CASTILLO HERRERO	SIXTA	***1955**	90	0	6	0,75	96,75
DONCEL PACHECO	JUAN	***6687**	40,60	0	5,40	0,8	46,80
GUILLÉN GRANADOS	MIGUEL	***3964**	7	0	1,10	0	8,10
HERRERO GRANADOS	ADORACIÓN	***6505**	2,10	0	0,4	0	2,50
LEÓN LÓPEZ	MANUEL	***3425**	0	0	0	-	0
PACHECO CABELLO	PEDRO	***0535**	18,90	0	3,50	0	22,40
PACHECO RODRÍGUEZ	JOSÉ	***2579**	14	0	2,40	1,50	17,90
RABASCO MARTÍN	ANTONIO JAVIER	***1572**	21	0	0,35	0	21,35
REAL CAMPILLOS	MARCOS	***0621**	7,70	0	1,10		8,80
ROLDÁN QUINTANA	PILAR	***8738**	19,60	0	3,40		23

### ORDEN EN EL PROCESO SELECTIVO

Nº. DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CASTILLO HERRERO	SIXTA	***1955**	96,75
2	DONCEL PACHECO	JUAN	***6687**	46,80
3	ALMIRÓN MORENTE	MANUEL	***1746**	41,00
4	ROLDÁN QUINTANA	PILAR	***8738**	23,00
5	PACHECO CABELLO	PEDRO	***0535**	22,40
6	CABELLO PACHECO	DOMINGO	***8115**	21,65
7	RABASCO MARTÍN	ANTONIO JAVIER	***1572**	21,35
8	PACHECO RODRÍGUEZ	JOSÉ	***2579**	17,90
9	REAL CAMPILLOS	MARCOS	***0621**	8,80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 14-03-2024

Doy fe Secretaría-Intervención actal. ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 14-03-2024

Num. Resolución:  
**2024/00000177**

Insertado el:  
**14-03-2024**

Código seguro verificación (CSV) DB43 20DC 734F 36B2 9975



DB4

10	GUILLÉN GRANADOS	MIGUEL	***3964**	8,10
11	HERRERO GRANADOS	ADORACIÓN	***6505**	2,50
12	LEÓN LÓPEZ	MANUEL	***3425**	0,00

**CONSIDERANDO** la Base novena, décima, undécima y duodécima de las Bases Generales, que rigen el presente proceso selectivo, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**"Novena. Relación del proceso selectivo y listado de aprobados**

9.1 Finalizado el proceso de selección, el Tribunal Calificador elevará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, que asimismo ordenará su publicación en la Web del Ayuntamiento de Iznájar <https://iznajar.es> y en la Sede Electrónica <https://sede.eprinsa.es/iznajar>.

9.2 El Tribunal no podrá declarar que se han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocantes podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento, en el caso de personal funcionario de carrera, o contratación en el caso de personal laboral fijo.

9.3. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

**"Décima. Presentación de documentos.**

**DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

10.1. En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Tablón de Anuncios

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 14-03-2024

Doy fe Secretaría-Intervención actal. ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 14-03-2024

Num. Resolución:  
**2024/00000177**

Insertado el:  
**14-03-2024**

Código seguro verificación (CSV) DB43 20DC 734F 36B2 9975



DB4

del Ayuntamiento y página web, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

d. Titulación acreditada en la fase de concurso, debidamente compulsada o bien original a los meros efectos de su comprobación por el Área de Personal del Ayuntamiento.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**"Undécima. Adjudicación de destinos, nombramientos como personal funcionario de carrera y contratación como personal laboral fijo.**

La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Concluidos los procesos selectivos para cubrir las plazas, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera o contratadas como personal laboral fijo previa resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del destino adjudicado.

La toma de posesión de los aspirantes para el personal funcionario que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 14-03-2024

Doy fe Secretaría-Intervención actal. ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 14-03-2024

Num. Resolución:  
**2024/00000177**

Insertado el:  
**14-03-2024**

Código seguro verificación (CSV) DB43 20DC 734F 36B2 9975



DB4

*Los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación. Para cualquier otra circunstancia, será el Tribunal calificador, el que con su superior criterio, dictamine con carácter previo a la resolución de la Presidencia.*

**"Duodécima.- Formación de bolsas de trabajo.**

*Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuada la adjudicación del destino, se formará una lista ordenada de aspirantes con aquellos que hubieran participado en el proceso selectivo de concurso, que hubiesen obtenido la puntuación mínima de 10 puntos siguiendo las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor y serán llamados a ocupar el puesto para sustituciones, suplencias, vacantes, o como consecuencia de la aprobación por el Ayuntamiento de Iznájar de Planes o Programas que requieran la realización de actuaciones que guarden relación con las plazas convocadas en estas Bases.*

*Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.*

*Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a los criterios de desempate que a continuación se indican:*

*En primer lugar se aplicará como criterio de desempate, el mayor tiempo de servicios prestados, es decir mayor tiempo de servicios prestados como funcionario interino, laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría de la plaza convocada o en puesto de trabajo con funciones análogas a la de la correspondiente categoría de la plaza, en su valor absoluto, es decir, computándose todo el tiempo de servicio prestado.*

*En segundo lugar, si persiste el empate, se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en otras Administraciones Publicas, en su valor absoluto, todo el tiempo de servicio prestado,*

*En tercer lugar en mayor Antigüedad en las Administraciones Publicas, en su valor absoluto, todo el tiempo de antigüedad.*

*En cuarto lugar en el apartado Otros méritos Formación y Titulación Académica, a la mayor puntuación obtenida en dicho apartado, y finalmente si persiste la situación de empate, se acudirá al sorteo.*

*Los trabajadores que sean llamados para cubrir las necesidades previstas en el párrafo anterior serán contratados atendiendo a lo previsto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los*

*Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 14-03-2024

Doy fe Secretaría-Intervención actual. ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 14-03-2024

Num. Resolución:  
**2024/00000177**

Insertado el:  
**14-03-2024**

**Código seguro verificación (CSV)** DB43 20DC 734F 36B2 9975



DB4

*La lista ordenada de aspirantes tendrá vigencia con carácter rotativo hasta que se cree una nueva bolsa de trabajo resultante de un proceso selectivo o de su renovación.*

*Los aspirantes deberán cumplir en el momento de su incorporación al puesto de trabajo con los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la realización de las tareas objeto del puesto de trabajo, además de los previstos en las presentes bases, quedando excluidos de la lista en caso de no ser así.*

*Obtenida la conformidad del interesado propuesto a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a dictar resolución acordando su contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que, como consecuencia del llamamiento, se hayan producido en la correspondiente lista.*

*El llamamiento de los solicitantes se realizará por medio de los siguientes medios:*

*1º. Mediante llamada telefónica al número o números expuestos en la solicitud. Se realizará un máximo de 3 llamadas a cada número de teléfono de los que haya consignado en su solicitud con una diferencia de al menos 1 hora entre cada una de ellas.*

*2º Mediante SMS.*

*3º Mediante correo electrónico.*

*El Área de Personal no se hace responsable de los cambios realizados por los aspirantes en relación a los medios de comunicación previstos anteriormente, cuando el aspirante no haya procedido a comunicar los mismos al Área de Personal.*

*Transcurridos tres días hábiles completos desde el día siguiente a la utilización de todos los medios de comunicación previstos en el apartado siguiente se pasará al llamamiento del siguiente aspirante de la lista.*

*En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar contrato de trabajo con este Ayuntamiento, por circunstancias ajenas a su voluntad alegase, no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá el turno, en los siguientes casos:*

*a. Por contrato de trabajo (debidamente justificado con Copia del Contrato de Trabajo y vida laboral actualizada a la fecha del llamamiento).*

*b. Por Enfermedad, baja laboral y/o maternidad o paternidad del/la interesado/a (debidamente justificado).*

*c. Por estar cursando Estudios Oficiales del/a interesado/a (debidamente justificado).*

*d. Por Enfermedad de algún familiar (debidamente justificado), solamente para el primer grado de consanguinidad o afinidad (Padres, Hijos, Cónyuge y Suegros) y que convivan en la unidad familiar.*

*e. Por estar dado de alta en un Régimen Especial (debidamente Justificado).*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (consultando los documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 14-03-2024

Doy fe Secretaría-Intervención actal. ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 14-03-2024

Num. Resolución:  
**2024/00000177**

Insertado el:  
**14-03-2024**

**Código seguro verificación (CSV)** DB43 20DC 734F 36B2 9975



DB4

*No obstante, hasta tanto no comuniquen por escrito el cese de la circunstancia que haya impedido efectuar la contratación, no se tendrá en cuenta su solicitud para futuras contrataciones, cuando les corresponda por orden de prelación.*

*La lista ordenada de aspirantes resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las listas derivadas de procesos anteriores.*

*Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda optar por la realización de procesos selectivos oposición o concurso-oposición para cubrir vacantes en dichos puestos.*

**VISTAS** las bases que rigen la convocatoria, la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía y en particular el artículo 21.1, letras g) y h), con esta fecha **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Declarar que han superado el proceso para la selección de tres guardas de campo en Régimen laboral, en la modalidad de contrato indefinido, a jornada completa, por obtener mayor puntuación:

Nº. DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CASTILLO HERRERO	SIXTA	***1955**	96,75
2	DONCEL PACHECO	JUAN	***6687**	46,80
3	ALMIRÓN MORENTE	MANUEL	***1746**	41,00

**SEGUNDO.-** Dar un plazo de veinte días hábiles a los candidatos propuestos, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la relación definitiva en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento y página web, para que aporten los siguientes documentos, de conformidad con las Bases Generales:

a) Documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 14-03-2024

Doy fe Secretaría-Intervención actal. ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 14-03-2024

Num. Resolución:  
**2024/00000177**

Insertado el:  
**14-03-2024**

Código seguro verificación (CSV) DB43 20DC 734F 36B2 9975



DB4

sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

d. Titulación acreditada en la fase de concurso, debidamente compulsada o bien original a los meros efectos de su comprobación por el Área de Personal del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del personal que pasa a formar parte de la bolsa de trabajo por haber superado los 10 puntos, según establece la base duodécima del procedimiento y en el orden de mayor a menor puntuación:

**ORDEN BOLSA DE TRABAJO**

Nº. DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ROLDÁN QUINTANA	PILAR	***8738**	23,00
2	PACHECO CABELLO	PEDRO	***0535**	22,40
3	CABELLO PACHECO	DOMINGO	***8115**	21,65
4	RABASCO MARTÍN	ANTONIO JAVIER	***1572**	21,35
5	PACHECO RODRÍGUEZ	JOSÉ	***2579**	17,90

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento –www.iznajar.es- para general y público conocimiento, así como dar traslado al negociado de personal.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión ordinaria del Pleno.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo cual como Secretaria de la Corporación doy fe y Certifico.

<p><b>El Alcalde-Presidente</b> Fdo.: Lope Ruiz López</p>	<p><b>La Vicesecretaria</b> Fdo.: D. María T. Romero Pérez</p>
---	--

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 14-03-2024

Doy fe Secretaría-Intervención actal. ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 14-03-2024

Num. Resolución:  
**2024/00000177**

Insertado el:  
**14-03-2024**

**Código seguro verificación (CSV)** DB43 20DC 734F 36B2 9975



DB4